



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



MTEy SS – Programa REPRO 01-2021 (Aclaraciones)

Para acceder a este beneficio, a través del cual se otorgara una suma mensual de hasta \$9.000,00 a los trabajadores/as de las empresas adheridas al programa, el mismo establece criterios de preselección y selección:

- J) La preselección se dará cuando la actividad principal de la empresa esté incluida en la nómina de actividades críticas y no críticas, o pertenecer al sector salud, de acuerdo a las condiciones y exigencias para cada uno de estos segmentos previstas en el programa ATP.
- J) Criterios de selección: cumplidos los requisitos establecidos en la preselección, las empresas postulantes serán evaluadas considerando un conjunto de indicadores económicos, financieros y laborales, calculados para los últimos tres meses desde la fecha de inscripción y para los mismos meses del año anterior.

Otras características:

Las empleadoras y los empleadores que perciben el beneficio otorgado por el "Programa REPRO II" no podrán realizar las siguientes acciones mientras dure la percepción del beneficio y hasta 12 meses posteriores al mes de finalización de dicha percepción:

- Distribuir utilidades.
- Recomprar sus acciones directa o indirectamente.
- Adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.
- Realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación.

En caso de aplicar a dicho beneficio nos contactaremos por este medio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de enero de 2021.